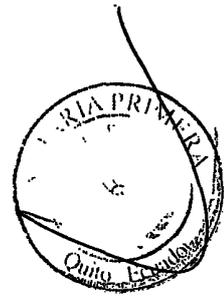




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000001

REFORMA DE ESTATUTOS QUE SE REALIZA

EN LA COMPAÑÍA:

BRAVO POLO CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA.

DI 3 COPIAS

Not. 1^a
9-XII-2009
7.

FMC

Escritura número seis mil quinientos veinte y seis.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día, miércoles nueve de Diciembre del dos mil nueve, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores: PABLO IVAN BRAVO POLO y EDUARDO ANTONIO BRAVO POLO, a nombre y en representación de la Compañía BRAVO POLO CIA. LTDA., en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente, conforme lo acredita con los nombramientos que como habilitantes se agregan a la presente escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas se agregan como habilitantes, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el que se redacta a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "BRAVO POLO CIA. LTDA", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales, los señores Pablo Iván Bravo Polo y Eduardo Antonio Bravo Polo en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de la Compañía BRAVO POLO CIA. LTDA., conforme se desprende de los Nombramientos que se acompañan a la presente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; y, legalmente capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La Compañía "BRAVO POLO CIA. LTDA.", se constituyó mediante



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Not. 4^{to}

3

0000002

escritura pública otorgada el dos (2) de julio del dos mil dos (2002), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez (10) de septiembre del dos mil dos (2002), con un capital social de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$.500.00). **DOS:** Mediante escritura pública otorgada el siete (7) de septiembre del dos mil cuatro (2004) ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, se realizó una Cesión de Participaciones a favor de Eduardo Antonio y Ricardo Benigno Bravo Polo.- **TRES:** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006) ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito en fecha treinta (30) de marzo de dos mil seis (2006), se realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- **CUATRO:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el siete (7) de diciembre de dos mil nueve (2009), resolvió reformar el Artículo Dos, de los Estatutos Sociales de la compañía, referente al Objeto Social. **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida el siete (7) de diciembre de dos mil

nueve (2009), se resuelve reformar el Objeto Social de la Compañía, quedando éste de la siguiente manera:

Rp.
José Luis...
Compañía

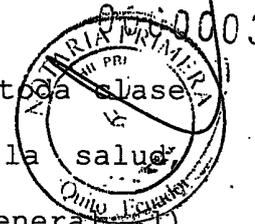
"ARTICULO DOS: La Compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Importación, exportación de papel y de artículos de oficina; b) Importación, exportación de máquinas de oficina, computadoras; c) Importación, exportación de equipos flexográficos; d) Importación, exportación de material autoadhesivo de polipropileno; e) Importación y exportación de material adhesivo en papel, material término, material PVC; f) Importación y exportación de equipos de fotomecánica, equipos para elaboración de círculos; g) Compraventa de vehículos y repuestos de maquinaria en general; h) Compraventa y arriendo de maquinarias para la agricultura, construcción, salud, oficina, así como también de bienes inmuebles; i) Importación, exportación, fabricación, comercialización de vestimenta, indumentaria, implementos, accesorios y demás bienes para seguridad industrial y vial; j) Prestación de servicios relacionados con la salud y belleza como tratamientos corporales, tratamientos faciales, masajes, exfoliaciones, reducción de medidas, reafirmantes, aromaterapia, hidroterapia, reflexología, hidromasajes, limpiezas faciales, contorno de ojos, rejuvenecimiento facial, electrolisis, nutrición celular, peelings, depilaciones, etc.; k) Importación,



NOTARIA
PRIMERA



5
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



exportación, fabricación, comercialización de toda clase de productos y servicios relacionados con la salud, belleza, industria cosmética y estética en general; n)

Abrir sucursales en el país o en el exterior; m)

Realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes tendientes a cumplir con su objeto social.

Para el cumplimiento de las actividades que conforman el objeto de la compañía, ésta podrá realizar para sí o

para sus representados en asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o

mediante el ejercicio de representar o delegaciones, cualquier tipo de actos o contratos permitidos por las

Leyes y que tengan relación directa con dicho objeto. Podrá participar en la constitución y aumento de

capital, comprar y vender acciones y participaciones de otras compañías, relacionarse y actuar como

representantes de compañías nacionales o extranjeras, a fin de cumplir con su objeto social." **CUARTA:**

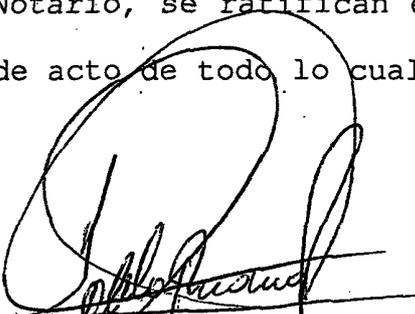
AUTORIZACIÓN.- Conforme consta en el Acta de Junta Extraordinaria Universal de Socios, los Señores Pablo

Iván Bravo Polo y Eduardo Antonio Bravo Polo fueron autorizados para llevar adelante el presente trámite de

reforma de Estatutos Sociales de la Compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y plena

validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



Sr. Pablo Iván Bravo Polo

C.C. No.

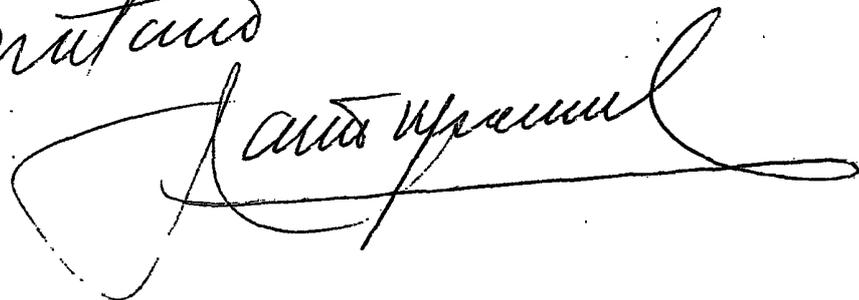


Sr. Eduardo Antonio Bravo Polo

C.C. No. 170806590-7

lll

notario



Quito, 29 de Diciembre de 2006

Señor
EDUARDO ANTONIO BRAVO POLO
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Bravo Polo Cia. Ltda., celebrada en fecha 29 de diciembre de 2006, se ha elegido a usted, para el cargo de **PRESIDENTE**, por un periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. El nombramiento anterior fue inscrito el 30 de diciembre de 2004, bajo el Número 10641 del Registro de Nombramientos Tomo 135.

Se le recuerda que el Presidente ejerce la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en el Artículo Quince de la Escritura Pública de Constitución celebrada el dos (2) de julio de dos mil dos (2002), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez (10) de septiembre de dos mil dos (2002) y conforme la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada el veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006) ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta (30) de marzo de dos mil seis (2006).

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General, autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Pablo Iván Bravo Polo
GERENTE GENERAL

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de Presidente de la Compañía BRAVO POLO CIA. LTDA. Quito, fecha ut-supra.

Eduardo Antonio Bravo Polo
C.C. 170806590-7
PRESIDENTE

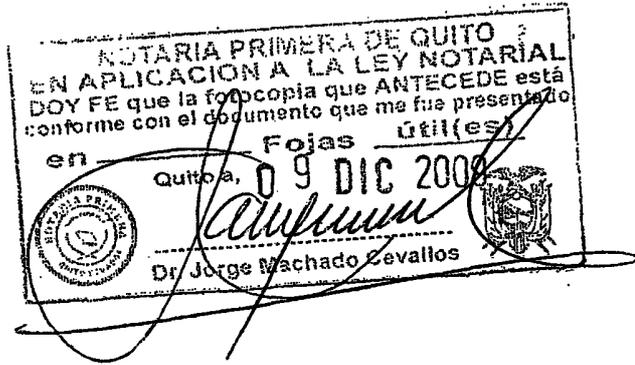
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 219 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito a 9 ENE 2007

REGISTRO MERCANTIL

D. BAUL GAYBOR SECIRA
GISTRADOR MERCANTIL

Quito, 29 de Diciembre de 2006

Señor Doctor
PABLO IVAN BRAVO POLO
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Bravo Polo Cia. Ltda., celebrada en fecha 29 de Diciembre de 2006, se ha elegido a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. El nombramiento anterior fue inscrito el 30 de diciembre de 2004, bajo el Número 10642 del Registro de Nombramientos Tomo 135.

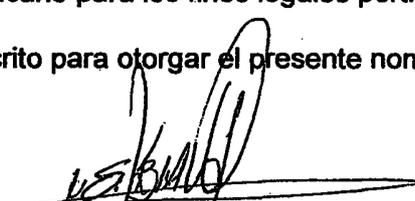
Se le recuerda que el Gerente General ejerce la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en el Artículo Dieciséis de la Escritura Pública de Constitución celebrada el dos (2) de julio de dos mil dos (2002), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez (10) de septiembre de dos mil dos (2002) y conforme la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada el veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006) ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta (30) de marzo de dos mil seis (2006).

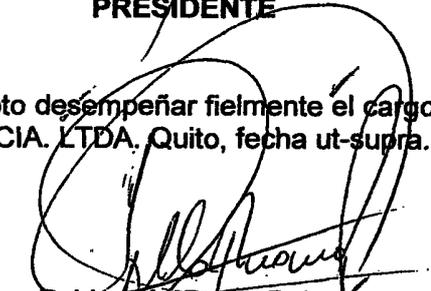
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General, autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Eduardo Antonio Bravo Polo
PRESIDENTE

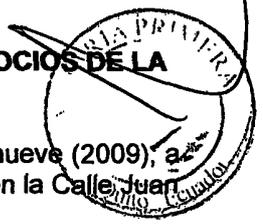
Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de Gerente General de la Compañía BRAVO POLO CIA. LTDA. Quito, fecha ut-supra.


Pablo Ivan Bravo Polo
C.C. 170687823-6
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 218 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 9 ENE. 2007



0000005



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BRAVO POLO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día lunes siete (7) de diciembre de dos mil nueve (2009), a las 10h00 en las oficinas de la compañía, que se encuentran ubicadas en la Calle Juan Prócel No. 1202 y Puruhanta, se reúnen los siguientes socios:

- Pablo Iván Bravo Polo, por sus propios y personales derechos, en representación de tres mil (3.000) participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, y en calidad de Gerente General de la Compañía;
- Eduardo Antonio Bravo Polo, por sus propios y personales derechos, en representación de mil setecientos cincuenta (1.750) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, y en calidad de Presidente de la Compañía; y,
- Ricardo Benigno Bravo Polo, por sus propios y personales derechos, en representación de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una.

Preside la sesión el Señor Eduardo Antonio Bravo Polo; y, actúa como Secretario el infrascrito Gerente General.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

1. Conocer y aprobar la reforma del Artículo Dos, referente al Objeto Social, de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Se procede a tratar el único punto del orden del día:

1. REFORMA DEL ARTICULO DOS, OBJETO SOCIAL, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien pone en conocimiento de los socios, la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, a fin de ampliar el giro del negocio de la empresa, sugiriendo que en éste se incluya el texto: "1. Importación, exportación, fabricación, comercialización de vestimenta, indumentaria, implementos, accesorios y demás bienes para seguridad industrial y vial; 2. Prestación de servicios relacionados con la salud y belleza como tratamientos corporales, tratamientos faciales, masajes, exfoliaciones, reducción de medidas, reafirmantes, aromaterapia, hidroterapia, reflexología, hidromasajes, limpiezas faciales, contorno de ojos, rejuvenecimiento facial, electrolisis, nutrición celular, peelings, depilaciones, etc.; y, 3. Importación, exportación, fabricación, comercialización de toda clase de productos y servicios relacionados con la salud, belleza, industria cosmética y estética en general." Consecuentemente, se modificará el Artículo Dos de los estatutos sociales de la compañía el mismo que en lo posterior dirá: **"ARTICULO DOS: La Compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Importación, exportación de papel y de artículos de oficina; b) Importación, exportación de máquinas de oficina, computadoras; c) Importación, exportación de equipos flexográficos; d) Importación, exportación de material autoadhesivo de polipropileno; e) Importación y exportación de material adhesivo en papel, material término, material**

PLSF

Rp

Handwritten initials

PVC; f) Importación y exportación de equipos de fotomecánica, equipos para elaboración de cireles; g) Compraventa de vehículos y repuestos de maquinaria en general; h) Compraventa y arriendo de maquinarias para la agricultura, construcción, salud, oficina, así como también de bienes inmuebles; i) Importación, exportación, fabricación, comercialización de vestimenta, indumentaria, implementos, accesorios y demás bienes para seguridad industrial y vial; j) Prestación de servicios relacionados con la salud y belleza como tratamientos corporales, tratamientos faciales, masajes, exfoliaciones, reducción de medidas, reafirmantes, aromaterapia, hidroterapia, reflexología, hidromasajes, limpiezas faciales, contorno de ojos, rejuvenecimiento facial, electrolisis, nutrición celular, peelings, depilaciones, etc.; k) Importación, exportación, fabricación, comercialización de toda clase de productos y servicios relacionados con la salud, belleza, industria cosmética y estética en general; l) Abrir sucursales en el país o en el exterior; m) Realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes tendientes a cumplir con su objeto social. Para el cumplimiento de las actividades que conforman el objeto de la compañía, ésta podrá realizar para sí o para sus representados en asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o mediante el ejercicio de representar o delegaciones, cualquier tipo de actos o contratos permitidos por las Leyes y que tengan relación directa con dicho objeto. Podrá participar en la constitución y aumento de capital, comprar y vender acciones y participaciones de otras compañías, relacionarse y actuar como representantes de compañías nacionales o extranjeras, a fin de cumplir con su objeto social." Leído que ha sido el objeto social, todos los socios en unidad de acto resuelven aprobar dicha reforma sin hacer objeción alguna.

La Junta General autoriza al Presidente y al Gerente General a fin de que lleve a cabo todas las gestiones y suscriba los documentos necesarios para efectuar la presente reforma al objeto social de los estatutos, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Luego de breves deliberaciones se acepta todo lo propuesto y se aprueba sin hacer objeciones.

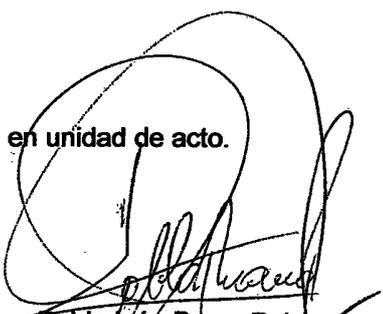
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

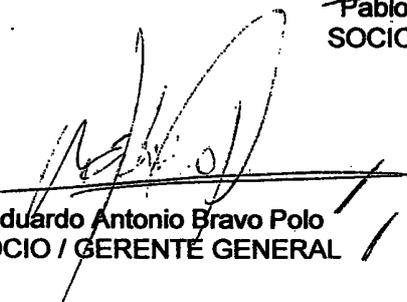
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 11h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.


Ricardo Benigno Bravo Polo
SOCIO


Pablo Iván Bravo Polo
SOCIO / PRESIDENTE


Eduardo Antonio Bravo Polo
SOCIO / GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1708065907

BRAVO POLO EDUARDO ANTONIO
RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

DESCRIPCION DE BIEN 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 05/11/05398 M

RICHINCHA/QUITO QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E933373222

CASADO ZAIDA M RODAS BARRERA

SEFERTOR ODONTOLOGO

RICHARDO BRAVO

PROFESION

REN 2747038

FECHA DE CALIFICACION 13/02/2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0051 NUMERO

1708065907 CEDULA

BRAVO POLO EDUARDO ANTONIO

RICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAURICRUZ ZONA
PARROQUIA

Presidente de la Junta



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en Fejas útiles
Quito a. 09 DIC 2009

Dr. Jorge Mashado Cevallos




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170687823-6

BRAVO POLO PABLO IVAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 JUNIO 1961

SECHA DE NACIMIENTO 0813 0022 06217 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E333313222

CASADO CARLA P. AGUILERA TZQUIERDO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

RICARDO BRAVO

PABLO POLO

QUITO 14/06/2009

170687823

REN 1439540



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

003-0051 1706878236

NÚMERO CEDULADO

BRAVO POLO PABLO IVAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

PROVINCIA QUITO
PARROQUIA GONZALEZ SUAREZ

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en 5 Hojas Útiles
Quito a, 09 DIC 2009

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



---torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que contiene la Reforma de Estatutos en la compañía
BRAVO POLO CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a nueve de
Diciembre de dos mil nueve.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

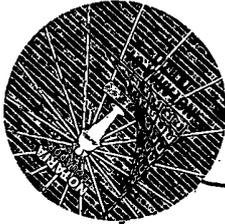
000008

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.48, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, el 7 de Enero de 2010, se aprueba la reforma de estatutos de BRAVO POLO CIA. LTDA.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 9 de diciembre del 2.009-

Quito, a 11 de Enero del 2010



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000009

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la RESOLUCION NO. SC.IJ.DJC.Q.10.000048 DE SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BRAVO POLO CIA. LTDA. AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BRAVO POLO CIA. LTDA., OTORGADA EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día ~~veinte~~ ^{veinte} y UNO DE ~~enero~~ ^{enero} DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

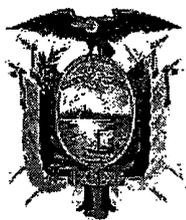


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COPIA
COPIA

0000010



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJC.Q.10. CUARENTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 07 de enero de 2.010, bajo el número 0331 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3055 del Registro Mercantil de diez de septiembre de dos mil dos, a fs. 2660, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "BRAVO POLO CÍA. LTDA.", otorgada el nueve de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0194.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 004433.- Quito, a cuatro de febrero del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.



RG/mn.-

